



ANEXO 2

Baremo de valoración de méritos para formar parte de la bolsa de profesores del IEB y documentación acreditativa que debe presentarse

No podrán valorarse como méritos los títulos o certificados que sirvan para acreditar un requisito. Por otro lado, un mismo mérito no podrá valorarse en más de un apartado o subapartado.

Méritos	Puntos	Documentación acreditativa
Formación académica y actividades de formación: máximo 40 puntos		
Título de <u>doctor</u> con una tesis sobre enseñanza de lenguas o didáctica en general o relacionada con la lingüística, la lengua catalana o la literatura	6,000	Si se tiene que acreditar la posesión del certificado de aptitud pedagógica (CAP), del certificado de cualificación pedagógica (CCP) o del título profesional de especialización didáctica (TED), se presentará una fotocopia del certificado correspondiente.
<u>Másteres o posgrados</u> sobre enseñanza de lenguas o didáctica en general o relacionados con la lingüística, la lengua catalana o la literatura diferentes al presentado como requisito La carga lectiva deberá ser, como mínimo, de 60 créditos ECTS	5,000	En cuanto al resto de titulaciones de este apartado, habrá que presentar uno de los siguientes documentos:
Máster Universitario en <u>Formación del Profesorado</u> (MFPR) o certificado de aptitud pedagógica (CAP) o certificado de cualificación pedagógica (CCP) o título profesional de especialización didáctica (TED)		a) Una fotocopia del título. b) Una fotocopia del resguardo que acredite que se ha obtenido el título y que se han pagado las tasas académicas.
Titulaciones universitarias de segundo ciclo (<u>licenciatura</u>) o de <u>grado</u> diferentes a la presentada como requisito y relacionadas con la didáctica, la lingüística, la lengua catalana o la literatura		c) Una fotocopia del certificado académico oficial que acredite que se han superado todos los requisitos necesarios para obtener el título y que se han pagado las tasas académicas. No se admitirá como documento justificativo un simple extracto académico.
Certificado de <u>lenguaje administrativo</u> Emitido por la consejería competente en materia de política lingüística o reconocido como equivalente por la normativa autonómica vigente	2,000	Una fotocopia del certificado.

Por cada hora de <u>formación</u> recibida relacionada con la lingüística, la lengua catalana o la didáctica	0,020	Una fotocopia del certificado en que conste el número de horas o de créditos cursados. No será necesario presentar ningún documento acreditativo de la asistencia a cursos organizados por el IEB (o, anteriormente, Cofuc). Esta formación se valorará de oficio. En caso de que el certificado indique créditos, se valorará a razón de 25 horas por cada crédito ECTS y 10 horas por cada crédito CFC o LRU. Cuando no se indique el tipo de crédito, se entenderá que son créditos de la anterior ordenación universitaria (CFC o LRU) y, por lo tanto, se valorarán a razón de 10 horas por crédito. En caso de que en el certificado haya discrepancia entre las horas y los créditos, prevalecerán las horas.
Experiencia profesional: máximo 50 puntos		
Por cada hora de impartición de cursos/talleres de catalán a <u>adultos</u> (niveles A1, A2, B1, B2, C1, C2 o LA o equivalentes)	0,050	Una fotocopia del certificado del organismo o empresa donde se ha trabajado que especifique el nivel y las horas que se han impartido.
Por cada hora de impartición de cursos/talleres de catalán a <u>recién llegados</u> o a <u>jóvenes</u>		No será necesario presentar ningún documento si los cursos o talleres han sido organizados por el IEB (o, anteriormente, Cofuc). Esta experiencia se valorará de oficio.
Impartición en <u>estudios universitarios</u> de materias relacionadas con la enseñanza de lenguas o didáctica en general o relacionadas con la lingüística o la lengua catalana	6,500 por año 0,542 por mes 0,018 por día	Una fotocopia del certificado de la universidad donde se ha trabajado que especifique las materias impartidas y el tiempo que se ha trabajado.
Enseñanza de catalán en educación <u>secundaria</u> , <u>CEPA</u> o <u>escuelas oficiales de idiomas</u>	4,500 por año 0,375 por mes	La hoja de servicios que especifique los años, meses y días trabajados por cuerpos y especialidades.
Enseñanza de catalán como asesor en <u>centros o puntos de autoaprendizaje</u>	0,012 por día	La hoja de servicios que especifique los años, meses y días trabajados por cuerpos y especialidades, o una fotocopia del certificado del organismo o empresa donde



<u>Asesoramiento lingüístico</u> en catalán (sector público o privado)		se ha trabajado que especifique las funciones llevadas a cabo y el tiempo que se ha trabajado. Si se quiere acreditar experiencia en asesoramiento lingüístico en lenguaje administrativo, el certificado acreditativo deberá especificar esta experiencia concreta. No será necesario presentar ningún documento si se ha trabajado para el IEB (o, anteriormente, Cofuc). Esta experiencia se valorará de oficio.
Enseñanza de catalán en <u>primaria</u>	1,250 por año 0,104 por mes 0,004 por día	La hoja de servicios que especifique los años, meses y días trabajados por cuerpos y especialidades.
Por cada hora de <u>docencia especializada</u> relacionada con la enseñanza de lenguas o didáctica en general o relacionada con la lingüística o la lengua catalana	0,070	Una fotocopia del certificado del organismo o empresa donde se ha trabajado que especifique el nombre y las horas de los cursos que se han impartido.
Tener el carné de <u>monitor de tiempo libre</u>	1,000	Una fotocopia del carné de monitor de tiempo libre.
Por cada hora de realización de <u>actividades educativas</u> que no tengan como objetivo aprender catalán dirigidas a <u>recién llegados</u>	0,010	Una fotocopia del certificado del organismo o empresa donde se ha trabajado que especifique el nombre y las horas de las actividades que se han llevado a cabo.
Por cada hora de realización de <u>actividades varias</u> que no tengan como objetivo aprender catalán dirigidas a <u>jóvenes</u> .		



GOIB

Otros: máximo 10 puntos		
<u>Publicaciones y comunicaciones</u> relacionadas con la enseñanza de lenguas o didáctica en general o relacionadas con la lingüística o la lengua catalana	0,400 por artículo o comunicación 0,800 por libro u otras publicaciones equiparables En caso de que el aspirante sea coautor, la puntuación será la resultante de dividir la puntuación anterior entre el número de autores	Una fotocopia de la parte de la publicación que permita identificar el título y la autoría, o bien referencias bibliográficas identificativas de la publicación y de la autoría. En el caso de las comunicaciones, una fotocopia del certificado de la entidad organizadora que acredite que se ha hecho la comunicación.
Puntuación total: hasta 100 puntos		